

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
Catorce de octubre de dos mil veinte

RADICADO	2019-00022
ACTUACIÓN	Nombra curador

Se nombra como curadora a la Dra. MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, quien se localiza en la carrera 45ª N 39SUR 19, ENVIGADO, y en los teléfonos 2762917 y 3122323418.

La parte actora deberá comunicar el nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Se fijan como gastos de curaduría la suma \$ 200.000, advirtiéndose que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que: *"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio "*. Por tanto, en caso de que se sufraguen, según lo solicite a la parte interesada el designado, como necesarios para el ejercicio de la labor, debe rendir cuentas de la causación y comprobación de gastos del proceso en los que en efecto incurrió.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

